

Servicio de Gestión y Asuntos Generales

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE INTERESA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EL ABONO ANTICIPADO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS ACORDADAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS POR ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1734 / 2022 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1633/2022 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Gestión y Asuntos Generales en relación al expediente de referencia y en consideración a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De conformidad con el Protocolo General de Actuación suscrito el 12 de diciembre de 2022 entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Orden Departamental n.º 1633 / 2022 de 14 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dicta la ORDEN - N.º: 1734 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 27/12/2022, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos, en las cantidades consignadas en el citado Protocolo, destinada a financiar el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales, en el ejercicio 2022.

Identificador: 20221228090504

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración
Fecha: 28/12/2022 09:48:25



4XprL2AbB3OfWJFUxfSiYBP8wKbGjM0U



Página: 1/9



En atención a lo previsto en el apartado segundo y tercero de la parte resolutive de la Orden concedente, procede librar el abono anticipado del 100% de las siguientes aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos:

NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE (€)
P3500300C	ANTIGUA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	20.800,00
P3500100G	AGAETE	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE AYUDA A DOMICILIO, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN, PREVENCIÓN E INSERCIÓN Y ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	33.698,89
P3501200D	INGENIO	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN)	83.618,89
P3502500F	TEJEDA	REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN TEJEDA	35.778,89
P3502800J	TÍAS	TÍAS EN CONEXIÓN, PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	34.218,89
P3800032I	PINAR EL	EL PINAR DE EL HIERRO SUMA	20.800,00
P3800900G	BREÑA BAJA	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA.	24.858,89
P3801600B	GARAFÍA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES PLAN CONCERTADO 2022-2023	20.800,00
P3802900E	PUNTAGORDA	PROGRAMA DE REFUERZO DE	20.800,00

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922 477 000 / 922 475 627 (FAX)
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, nº 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 455 051 / 928 306 334 (FAX)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración
Fecha: 28/12/2022 09:48:25



4XprL2AbB3OfWJFUxfSiYBP8wKbGjM0U





C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edf. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922 477 000 / 922 475 627 (FAX)
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, nº 18, Edf. Usos Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 455 051 / 928 306 334 (FAX)

NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE (€)
		PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN PUNTAGORDA	
P3803300G	SAN ANDRÉS Y SAUCES	TODOS EN CASA, 2023	20.800,00
P3801500D	GARACHICO	PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO.	42.538,89
P3801800H	GUANCHA (LA)	PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL: AVANCEMOS JUNTO/AS (3ª EDICIÓN)	45.658,89
P3802000D	GÜIMAR	AYUDAS Y MEJORAS EN LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	53.458,89
P3802800G	PUERTO DE LA CRUZ	REFUERZO DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN EL ÁMBITO DE LA "INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN".	74.258,89
P3803200I	ROSARIO (EL)	ACTUACIONES PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	38.378,89
P3803500B	SAN MIGUEL DE ABONA	ACCIONES DE REFUERZO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL.	24.858,89
P3803800F	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTINUACION DEL EQUIPO DE ATENCION E INTERVENCION EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS	492.338,89

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 28/12/2022 09:48:25
 4XprL2AbB3OfWJFUxfSiYBP8wKbGjM0U	
Pagina: 3/9	
RESOLUCIÓN - Nº: 22162 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 28/12/2022 09:48:25	



NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE (€)
		SOCIALES	
P3803900D	SANTA ÚRSULA	REFUERZO AL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO	38.378,89

Imputar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07 231B 4500300 Fondo 4023038 L.A. 23411501 " Prestaciones Básicas de Servicios Sociales".

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, establece:

"Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 28/12/2022 09:48:25
 4XprL2AbB3OfWJFUxfSiYBP8wKbGjM0U	 Pagina: 4/9
RESOLUCIÓN - Nº: 22162 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 28/12/2022 09:48:25	



el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Tercero.- De conformidad con el artículo 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, corresponde a los titulares de los departamentos aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la Ley a la competencia del Gobierno, así como reconocer las obligaciones correspondientes, e interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos.

Cuarto.- La Orden de 19 de agosto de 2019, por la que se delega en los órganos superiores del Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias; así como, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de determinadas competencias contenidas en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; y se revocan anteriores delegaciones de competencia en la materia en su Resuelvo Tercero delega en los órganos superiores del Departamento, el ejercicio de las siguientes competencias, en relación con las aportaciones dinerarias cuya tramitación corresponda a dichos órganos: c) Interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos.

Quinto- El artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, establece que corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 28/12/2022 09:48:25
 4XprL2AbB3OfWJFUxfSiYBP8wKbGjM0U	 Pagina: 5/9
RESOLUCIÓN - Nº: 22162 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 28/12/2022 09:48:25	



Sexto.- El Director General de Derechos Sociales e Inmigración es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de delegación efectuada por la citada Orden departamental de 19 de agosto de 2019, (BOC nº 174, de 10 de septiembre de 2019).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias de las corporaciones locales para financiar el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales, en en ejercicio 2022

Segundo.- En atención a lo dispuesto en la Orden Departamental n.º 1734 / 2022 de 27 de diciembre de 2022, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados Ayuntamientos, destinadas a financiar el refuerzo de las prestaciones sociales básicas de los servicios sociales municipales, en el ejercicio 2022, interesar de la Consejería de Hacienda, el abono anticipado del 100% del libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias, por los importes que se indican:

NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
P3500300C	ANTIGUA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	20.800,00
P3500100G	AGAETE	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE AYUDA A DOMICILIO,	33.698,89

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz
En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración
Fecha: 28/12/2022 09:48:25



4XprL2AbB3OfWJFUxfSiYBP8wKbGjM0U





NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN, PREVENCIÓN E INSERCIÓN Y ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	
P3501200D	INGENIO	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN)	83.618,89
P3502500F	TEJEDA	REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN TEJEDA	35.778,89
P3502800J	TÍAS	TÍAS EN CONEXIÓN, PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	34.218,89
P3800032I	PINAR EL	EL PINAR DE EL HIERRO SUMA	20.800,00
P3800900G	BREÑA BAJA	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA.	24.858,89
P3801600B	GARAFÍA	REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES PLAN CONCERTADO 2022-2023	20.800,00
P3802900E	PUNTAGORDA	PROGRAMA DE REFUERZO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN PUNTAGORDA	20.800,00
P3803300G	SAN ANDRÉS Y SAUCES	TODOS EN CASA, 2023	20.800,00
P3801500D	GARACHICO	PROGRAMA PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO.	42.538,89
P3801800H	GUANCHA (LA)	PROYECTO DE ATENCIÓN A	45.658,89

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 28/12/2022 09:48:25
 4XprL2AbB3OfWJFUxfSiYBP8wKbGjM0U	 Pagina: 7/9
RESOLUCIÓN - Nº: 22162 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 28/12/2022 09:48:25	



C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo, Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922 477 000 / 922 475 627 (FAX)
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, nº 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 455 051 / 928 306 334 (FAX)

NIF	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (€)
		PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL: AVANCEMOS JUNTO/AS (3ª EDICIÓN)	
P3802000D	GÜIMAR	AYUDAS Y MEJORAS EN LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	53.458,89
P3802800G	PUERTO DE LA CRUZ	REFUERZO DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN EL ÁMBITO DE LA "INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN".	74.258,89
P3803200I	ROSARIO (EL)	ACTUACIONES PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	38.378,89
P3803500B	SAN MIGUEL DE ABONA	ACCIONES DE REFUERZO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL.	24.858,89
P3803800F	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTINUACION DEL EQUIPO DE ATENCION E INTERVENCION EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS SOCIALES	492.338,89
P3803900D	SANTA ÚRSULA	REFUERZO AL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO	38.378,89

Tercero.- Imputar el pago con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 23.07
231B 4500300 Fondo 4023038 L.A. 23411501 " Prestaciones Básicas de Servicios Sociales"

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 28/12/2022 09:48:25
 4XprL2AbB3OfWJFUxfSiYBP8wKbGjM0U	 Pagina: 8/9
RESOLUCIÓN - Nº: 22162 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 28/12/2022 09:48:25	



C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo, Plania 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, 922 477 000 / 922 475 627 (FAX)
C./ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 455 051 / 928 306 334 (FAX)

C/ Tomás Morales, 122, Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, Tfno: 012 6 928 117 038, Fax: 928 212 374
C./ Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfno: 012 ó 922 922 500, Fax: 922 922 616

Cuarto.- Determinar que el presente expediente está sujeto al control financiero permanente previsto en el citado Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria. Asimismo, el beneficiario podrá ser objeto, en su caso, de control por los órganos competentes de de la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
P.D. El Director General de Derechos Sociales e Inmigración
(Orden 19/08/2019. BOC nº 174, de 10/09/2019)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Francisco Javier Bermúdez Díaz En calidad de: Director General de Derechos Sociales e Inmigración	Fecha: 28/12/2022 09:48:25
 4XprL2AbB3OfWJFUxfSiYBP8wKbGjMOU	 Pagina: 9/9
RESOLUCIÓN - Nº: 22162 / 2022 - Libro: 2509 - Fecha: 28/12/2022 09:48:25	